



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 21 de FEBRERO de 2025

VISTOS:

El Informe N° 005-2025-GRC/DIRESA/DRSBLP, de fecha 3 de febrero de 2025, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 239-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 689-2025-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta está considerada como órgano desconcentrado;

Que, con Resolución Directoral N° 1262-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta encontrándose dentro de su Estructura Orgánica la Microrred de Salud Santa Fe, la cual cuenta con el Puesto de Salud Santa Fe, Puesto de Salud Callao y el Puesto de Salud José Boterín;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud a nivel nacional en relación a planta física equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud y en caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud;

Que, los artículos 23 y 25 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, con Resolución Directoral N° 824-2024-GRC/DIRESA/DG de fecha 9 de septiembre de 2024, se asignó a la servidora **Danitza Patricia MANCHEGO LLERENA**, las funciones como Jefa del Puesto de Salud Callao de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta;

Que, mediante Informe N° 005-2025-GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que ve por conveniente dar término a la

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

DG N° FECHA:

asignación de funciones como Jefa del Puesto de Salud Callao de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la servidora **Danitza Patricia MANCHEGO LLERENA**, y propone en su reemplazo al servidor **Jesús Feliciano QUIJANO HUAMAN**, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidor **Jesús Feliciano QUIJANO HUAMAN**, actualmente cuenta con el cargo de Médico, Nivel 2, comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Memorando N° 689-2025-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 11 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 239-2025-GRC/DIRESA/OEGDRI/USECA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Puesto de Salud Callao de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, resulta procedente dar término a la asignación de funciones como Jefa del Puesto de Salud Callao de la servidora **Danitza Patricia MANCHEGO LLERENA**, y asignar en su reemplazo al servidor **Jesús Feliciano QUIJANO HUAMAN**, en adición a sus funciones;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la asignación de funciones como Jefa del Puesto de Salud Callao de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, de la servidora **Danitza Patricia MANCHEGO LLERENA**, Médico, Nivel 1, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones como Jefa del Puesto de Salud Callao de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta al servidor **Jesús Feliciano QUIJANO HUAMAN**, Médico, Nivel 2; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR que la servidora **Danitza Patricia MANCHEGO LLERENA** deberá retornar a su plaza de origen y a las funciones de su cargo como Médico.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que el servidor **Jesús Feliciano QUIJANO HUAMAN**, continuará percibiendo las compensaciones y entregas económicas de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo como Médico.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, a la Microrred de Salud Santa Fe, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG N° FECHA: